

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2022-0000995

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000179/2022**

Sección: 1ª

Deudor: MIGUEL ANGEL MARIN FERRER

Procurador: MARIA MONTALT DEL TORO

Acreedor/es: . y FOGASA

Procurador:

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC (antes arts. 21 y 23 de la Ley Concursal) , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000179/2022, habiéndose dictado en fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI, auto de declaración de concurso de acreedores de MIGUEL ANGEL MARIN FERRER, con domicilio en Calle Valencia,38 bajo GESTALGAR / VALENCIA y DNI nº 22633511Q, inscrito en el Registro Civil de Requena (Valencia), al tomo 144, página 144-Vto. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración del concursado, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administradora concursal a Dª ELISABETH MONIKA TESCH, con domicilio en la Avenida DEL PUERTO, 58, 1ª, VALENCIA y correo electrónico teschabogados@teschabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes art. 85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciocho de julio de dos mil veintidós.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

